

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio de inconformidad.

Vista la solicitud de cuenta y toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII, 428 párrafos primero y tercero, y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XV, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al **Presidente del Consejo Distrital Electoral 44 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Nicolás Romero, Estado de México**, para que dentro del plazo de **2 (dos) días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificado el presente proveído, **remita** a este Tribunal Electoral, **copia certificada legible o en su defecto original** de la documentación que se indica a continuación, relacionada con la elección de Gobernador del Estado de México, celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete:

- a. **Actas de jornada electoral.**
- b. **Actas de escrutinio y cómputo.**
- c. **Hoja de incidentes.**
- d. **Listas nominales empleadas el día de la jornada electoral.**
- e. **Escritos de protesta (si los hubiere).**

La anterior documentación es respecto de las casillas que a continuación se mencionan:

No.	Casilla	
1	3750	Básica
2	3750	Contigua 1
3	3750	Contigua 2
4	3754	Básica

No.	Casilla	
5	3754	Contigua 1
6	3755	Básica
7	3755	Contigua 1
8	3760	Contigua 1

No.	Casilla	
9	3760	Contigua 4
10	3762	Contigua 1
11	3763	Básica
12	3763	Contigua 2
13	3764	Básica

No.	Casilla	
14	3765	Básica
15	3769	Contigua 1
16	3770	Contigua 3
17	3772	Básica

Asimismo, la documentación siguiente:

- f. Las constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de Gobernador correspondientes a las casillas: 3763 Básica, 3765 Básica y 3770 Contigua 3.
- g. Copia certificada y versión electrónica, de la última publicación del Sistema de Ubicación de Casillas (Encarte) y sus respectivas modificaciones; y en su caso, Acta o Acuerdo de cambio de domicilio de mesas directivas de casillas y/o sustitución de ciudadanos designados para integrar las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral de cuatro de junio de dos mil diecisiete, por causas supervenientes y por lo que técnicamente no fue posible hacer dicha sustitución en el Encarte.
- h. Copia certificada de la sesión permanente del Consejo Distrital de fecha cuatro de junio de dos mil diecisiete.
- i. Copia certificada de la sesión ininterrumpida de cómputo distrital.

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente del Consejo Distrital Electoral 44 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Nicolás Romero, Estado de México, y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

